

FCEN-EI-C-003-2011
Heredia, 17 de mayo 2005

Estudiantes
Escuela de Informática
Universidad Nacional

Estimados estudiantes

Para los efectos pertinentes, adjuntamos el acuerdo FCEN-EI-AUA-EXT-01-001-2011 relativo al cierre de la carrera de Informática Educativa, y a los requisitos y procedimientos para efectuar el cambio de carrera de los estudiantes de Informática Educativa en el campus Omar Dengo a la carrera de Ingeniería de Sistemas de Información con grado de bachillerato. Dicho acuerdo fue avalado por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante acuerdo FCEN-ACA-154-2011 y por la Dirección de Docencia, en el oficio VA-DD-471-2011 del 5 de mayo del 2011.

Acuerdo 01-001-2011 tomado por la Asamblea de Unidad Académica de la Escuela de Informática, en la sesión No. 01-2011 Extraordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2011 en el aula #5 de la Escuela de Informática

Considerando:

1. El acuerdo VA-DD-235-2011 del 24 de febrero del 2011 en el cual se avala el cierre de la carrera de Informática Educativa en el campus Omar Dengo, que imparte la Escuela de Informática en conjunto con la División de Educología, adscrita al Centro de Investigación y Docencia en Educación (CIDE), y en la sede de la Universidad de Costa Rica en Turrialba bajo el convenio UNA-UCR. Además se indica, en este mismo acuerdo, la necesidad de notificar a los estudiantes de la declaratoria del cierre del plan de estudios, con el fin de que consideren el periodo estipulado para concluir dicho plan, el cual es de tres años a partir de la declaratoria correspondiente y la necesidad de establecer las medidas pertinentes para garantizar, en el caso que proceda, el traslado de los estudiantes al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información.
2. El acuerdo FCEN-EI-AUA-05-001-2010 emitido por la Asamblea de Unidad Académica de la Escuela de Informática, en sesión ordinaria 05-2010 celebrada el 10 de mayo de 2010, en el cual se aprueba el cierre de la Carrera de Informática Educativa y declarar terminal el programa de Bachillerato en Informática Educativa.
3. El acuerdo CIDE-DE-AU-010-2009 de Asamblea de Unidad de la División de Educología en su sesión Ordinaria No. 005-2009, en el cual manifiestan apoyar el cierre de la carrera de Informática Educativa.
4. El informe "Recopilación y Análisis de la Carrera de informática Educativa de la Escuela de Informática de la Universidad Nacional desde la Perspectiva de los y las Estudiantes Regulares" presentado por la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Informática en la

sesión ordinaria 05-2010 de la Asamblea de Unidad Académica, el cual revela que de los estudiantes consultados, el 48% de ellos ingresaron a dicha carrera con el interés de luego solicitar traslado a la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Sistemas, y que también indica que un 67% de los estudiantes inscritos en ese ciclo en la carrera de Informática Educativa estaban dispuestos a pasarse al plan de Ingeniería de Sistemas.

5. La preocupación de la Escuela de Informática por atender las solicitudes de los estudiantes de Informática Educativa que han mostrado interés en cursar la carrera de Ingeniería de Sistemas.
6. Que un posible traslado de los estudiantes de la carrera de Informática Educativa a la carrera de Ingeniería de Sistemas con grado de bachillerato debe hacerse en forma gradual para que puedan ser debidamente incorporados en esta última carrera según los recursos y posibilidades de la Escuela de Informática.
7. La respuesta a la consulta realizada a Asesoría Jurídica sobre los criterios para realizar el traslado de los estudiantes de la carrera de Informática Educativa a la carrera de Ingeniería de Sistemas, mediante oficio AJ-D-003-2011, en la cual se indica que dicho “traslado de los estudiantes deberá apegarse al cumplimiento de los requisitos que se exigen para que los estudiantes efectúen cambio de carrera, establecidos en los puntos 5.1 y 5.6 del ‘Procedimiento de admisión para Ingreso a las Carreras de Grado de la Universidad Nacional’”
8. Que el inciso 5.1 del anterior procedimiento especifica que “cada carrera destinará al menos el 10% de los cupos disponibles de primer ingreso a estudiantes regulares de la institución que se inscriben en el período correspondiente para cambio de carrera o bien para optar por una segunda carrera”, y que el inciso 5.6 de este mismo procedimiento especifica que para aprobar el cambio de carrera de un estudiante, la Unidad Académica debe verificar que el mismo tiene aprobados los cursos del tronco común, así como treinta y seis créditos de la carrera a la que se está solicitando ingreso.
9. Que los planes de estudio vigentes de Informática Educativa y de Ingeniería de Sistemas tienen los siguientes cursos en común en el primer año:
 - a. EIF200 Fundamentos de Informática
 - b. MAY220 Matemática para Informática I
 - a. LIY214 Técnicas de Comunicación Oral y Escrita
 - b. LIY210 Inglés para Informática I
 - c. EIF201 Programación I
 - d. MAY221 Matemática para Informática II
 - e. LIY211 Inglés para Informática II
10. Que los cursos del componente pedagógico impartidos por el CIDE en el plan de estudios del bachillerato en Informática Educativa pueden ser considerados como cursos optativos para el plan de Ingeniería de Sistemas, hasta un máximo de 12 créditos, de acuerdo al inciso f.5 de los Procedimientos sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.

11. Que los estudiantes de la carrera de Informática Educativa que se imparte en la sede de la Universidad de Costa Rica en Turrialba lo hacen amparados al Convenio Específico entre la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica, el cual establece en la cláusula novena sobre la admisión, que el estudiantado admitido quedará circunscrito exclusivamente a la carrera de Informática Educativa, es decir, que no podrá trasladarse a otra carrera.
12. El anuncio sobre la declaratoria de plan terminal para el Bachillerato en Informática Educativa, publicado en el periódico La Nación el 10 de abril del 2011 en la página 8 de la Sección Viva.

SE ACUERDA:

- A. INFORMAR A LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN LA CARRERA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA EN EL CAMPUS OMAR DENGO, QUE SE IMPARTE CONJUNTAMENTE CON LA DIVISIÓN DE EDUCOLOGÍA, ADSCRITA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN (CIDE), Y A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA QUE SE IMPARTE EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN TURRIALBA BAJO EL CONVENIO ESPECÍFICO UNA-UCR, QUE LA MISMA SE DECLARA PLAN TERMINAL Y QUE SE OFRECERÁ POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, DEL 24 DE FEBRERO DEL 2011 AL 23 DE FEBRERO DEL 2014, CON EL FIN DE QUE CONSIDEREN DICHO PERÍODO PARA QUE CONCLUYAN ESTE PLAN DE ESTUDIOS.**
- B. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA APROBAR CON CARÁCTER URGENTE Y EXTRAORDINARIO, DEBIDO A LA DECLARATORIA DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA COMO PLAN TERMINAL, LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS, QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN A LA LUZ DE LOS CONSIDERANDOS 4 A 10, PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE CARRERA DE LOS ESTUDIANTES DE INFORMÁTICA EDUCATIVA EN EL CAMPUS OMAR DENGO A LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON GRADO DE BACHILLERATO:**
 - a) **PODRÁN TRASLADARSE UN MÁXIMO DE 250 ESTUDIANTES REGULARES DEL BACHILLERATO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA, ES DECIR QUE ESTÉN ADMITIDOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y MATRICULADOS ACTUALMENTE EN ESTA ÚLTIMA CARRERA, A LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON GRADO DE BACHILLERATO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:**
 - i. **75 ESTUDIANTES PARA EL II CICLO DEL 2011**
 - ii. **50 ESTUDIANTES PARA EL I CICLO DEL 2012**
 - iii. **75 ESTUDIANTES PARA EL II CICLO DEL 2012**
 - iv. **50 ESTUDIANTES PARA EL I CICLO DEL 2013**
 - b) **QUE PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE CARRERA ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL ESTUDIANTE HAYA APROBADO 36 CRÉDITOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS CON GRADO DE BACHILLERATO, Y QUE ESTOS 36 CRÉDITOS DEBEN INCLUIR LOS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES CURSOS DEL TRONCO COMÚN QUE SE CURSAN EN EL PRIMER AÑO DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA:**

- i. EIF200 FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA**
 - ii. MAY220 MATEMÁTICA PARA INFORMÁTICA I**
 - iii. LIY214 TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA**
 - iv. LIY210 INGLÉS PARA INFORMÁTICA I**
 - v. EIF201 PROGRAMACIÓN I**
 - vi. MAY221 MATEMÁTICA PARA INFORMÁTICA II**
 - vii. LIY211 INGLÉS PARA INFORMÁTICA II**
- c) QUE PARA REALIZAR EL TRASLADO DE CARRERA, EL ESTUDIANTE DEBERÁ SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA EL MISMO, LLENANDO EL FORMULARIO CONFECCIONADO PARA ESTE FIN, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO A MÁS TARDAR EL 23 DE MAYO PARA SER EMPADRONADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS CON GRADO DE BACHILLERATO EN EL II CICLO DEL AÑO EN CURSO, Y EL 10 DE OCTUBRE PARA SER EMPADRONADO EN DICHA CARRERA EN EL I CICLO DEL AÑO SIGUIENTE.**
- d) SE TOMARÁN EN CUENTA SÓLO LAS SOLICITUDES QUE LLENEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO b), Y LAS MISMAS SE APROBARÁN APLICANDO COMO CRITERIO EL PROMEDIO PONDERADO GENERAL DEL ESTUDIANTE DE FORMA DESCENDENTE (DE MAYOR A MENOR) HASTA COMPLETAR LOS CUPOS ASIGNADOS EN CADA CICLO COMO SE ESPECIFICA EN EL INCISO a).**
- e) QUE EN EL CASO QUE NO SE UTILICEN TODOS LOS CUPOS ASIGNADOS PARA UN CICLO SEGÚN EL INCISO a), ÉSTOS NO SERÁN REASIGNADOS A LOS CUPOS DE LOS CICLOS SUBSIGUIENTES.**
- f) QUE LOS CRÉDITOS QUE LOS ESTUDIANTES HAYAN OBTENIDO EN LAS MATERIAS DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INFORMÁTICA EDUCATIVA IMPARTIDO POR EL CIDE SERÁN RECONOCIDOS COMO CURSOS OPTATIVOS PARA EL PLAN DE ESTUDIOS EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON GRADO DE BACHILLERATO HASTA UN MÁXIMO DE 12 CRÉDITOS.**
- g) QUE LOS ESTUDIANTES A LOS CUALES SE LES HAYA APROBADO EL CAMBIO DE CARRERA DEBEN REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS DE EMPADRONAMIENTO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS CON GRADO DE BACHILLERATO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO.**
- h) QUE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE REALICEN CAMBIO DE CARRERA DEBERÁN AJUSTARSE AL ORDEN DE LOS CURSOS ESTABLECIDOS, SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.**
- i) QUE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SE LES APRUEBE EL CAMBIO DE CARRERA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA A INGENIERÍA DE SISTEMAS Y SE EMPADRONEN, TENDRÁN EL MISMO DERECHO A CUPO EN LOS CURSOS QUE LOS OTROS ESTUDIANTES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.**

- j) QUE UN ESTUDIANTE CUYA SOLICITUD NO HAYA SIDO APROBADA EN UN CICLO PODRÁ VOLVER A PRESENTARLA POSTERIORMENTE Y DE MANERA REPETITIVA HASTA EL I CICLO DEL 2013.**
- k) QUE AQUELLOS ESTUDIANTES DE INFORMÁTICA EDUCATIVA QUE NO SOLICITEN CAMBIO DE CARRERA AL PLAN DE ESTUDIOS EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON GRADO DE BACHILLERATO, O QUE HABIÉNDOLO HECHO NO SE LES HAYA CONCEDIDO POR RAZÓN DE REQUISITOS O CUPO CONTINUARÁN INSCRITOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE INFORMÁTICA EDUCATIVA HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2014, SEGÚN EL ACUERDO A.**
- C. EL PUNTO “B” DEL PRESENTE ACUERDO NO SE APLICARÁ A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA QUE SE IMPARTE EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN TURRIALBA BAJO EL CONVENIO ESPECÍFICO UNA-UCR, EN VIRTUD DE LO INDICADO EN EL CONSIDERANDO 11.**
- D. SOLICITAR AL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES AVALAR ESTE ACUERDO ANTE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA.**
- E. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME N° 01-001-2011 EXTRAORDINARIO.**

En consecuencia con lo anterior, los estudiantes interesados en solicitar cambio de carrera de Informática Educativa a Ingeniería de Sistemas según el acuerdo anterior y que cumplan con los requisitos mencionados en el mismo, deben ingresar al link http://www.escinf.una.ac.cr/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=107 y completar el formulario electrónico contenido en esta dirección antes del 30 de mayo del 2011.

Para mayor información, los estudiantes pueden comunicarse con la Escuela de Informática al teléfono 2277-3984, o a los correos electrónicos avarela@una.ac.cr y mcoto@una.ac.cr

Atentamente

Dr. Francisco Mata
Director Escuela de Informática

Dra. Mayela Coto
Coordinadora Informática Educativa